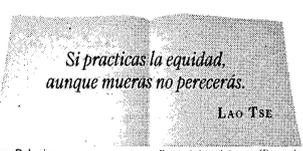


si la transacción en cuestión constituye ultra vires (doelverschrijding) o asistencia financiera (financieel steunverlening), o en caso de que uno o más de los miembros de la junta directiva tengan un conflicto de intereses (tegenstrijdig belang). Se puede depender de este certificado únicamente con la condición expresa de que cualquier asunto de interpretación o la responsabilidad allí incluida serán regidos por las leyes holandesas y presentados exclusivamente ante una corte holandesa y que estén sujetos a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff N.V. (abogados, asesores tributarios y notarios civiles) que incluyen una cláusula sobre limitación de responsabilidad. Firmado en Rotterdam, Países Bajos, el 6 de abril de 2012. [Firma] J. Mos [SELLO de D.F.M.M. Zaman, Notario de Rotterdam] (SELLO NOTARIAL) 1. Estas condiciones Fueron depositadas en el Registro de la Corte de Distrito de Rotterdam el 1 de julio de 2009 bajo el No 43/2009 y se pueden encontrar en <http://www.loyensloeff.com> APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961) 1. País: Países Bajos Este documento público 2. Ha sido firmado por J. Mas 3. actuando en calidad de notario sustituto 4. lleva el sello/timbre del profesor D.F.M.M. aman, en Rotterdam CERTIFICADO 5. en Rotterdam 6. EL 6 de abril de 2012 7. por el Secretario de la Corte de Distrito 8. No. HA RP 12.1837 9. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito

Notario, estoy seguro. Milán, 12 de noviembre de 2007 Dr. Domenico Avondola, Notario de Milán (Firma) Hegible (Sello notarial) Muestra de firma [en inglés] Federico Arisi Rota (Firma) Federico Arisi Rota Certifico que la que antecede es la firma de FEDERICO ARISI ROTA, nacido en Grosseto el primero de marzo de 1958, domiciliado para propósitos de su cargo en San Donato Milanese, Via Emilia No. 1, de cuya identidad personal yo, Notario Público, estoy seguro. Milán, 12 de noviembre de 2007. Domenico Avondola, Notario de Milán Hay un sello notarial Firmado [Timbre: Ministerio de Economía y Finanzas €14,62 (catorce euros con 62) Agencia 00026734 0000159A 9053 M001 00021088 26/19/2007 15:04:38 0 0 0 1 - 0 0 0 0 9 070GC55385AD1 ES I d e n t i f i c a t i v o 01061459672460 01 06 145967 246 0] Sello: Tribunal Ordinario de Milan [Firma] Rolando del Cason 18-11-07 TRIBUNAL ORDINARIO DE MILAN [en italiano] Traducción extrajudicial efectuada por persona no inscrita en el Registro del Tribunal El día 19 de noviembre, ante el abajo firmante, Cancillero compareció personalmente el señor Dal Cason Rolando, nacido en Cogolito (VI) el 26/9/39, residente en San Donato Milanese, Via Ripalta G B.,

identificado con su documento de identidad No. AJ7919264 emitido por la Comuna de San Donato el 10-11-2003, quien exhibió la traducción del italiano al inglés hecha por él el 18/11/2007, y pidió presentarla bajo juramento. Declaró no estar inscrito en el registro de traductores del Tribunal, capaz, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, a quien de conocer do fe; y, en mi presencia firmo la traducción que contiene el Poder General otorgado por la Compañía Agip Oil Ecuador B.V, a favor del señor Giovanni Battista Venturino, y Otros, con su respectiva apostilla, que antecede, por lo que CERTIFICOLA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización. - Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria. Imc/ Existe una firma y sello Hay copia de cédula de identidad R A Z O N D E PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Diego Palacios afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en veintinueve tolos útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo; la Traducción de (a Revocatoria del Poder General otorgado por la Compañía Agip Oil Ecuador B V, a favor del señor Giovanni Battista Venturino y Otros, con su respectiva Apostilla, que antecede.- Quito, dieciocho de abril de dos mil doce - El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello) - Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente



Diego Palacios MATRICULA C.A.P. No. 4.693 STATEMENT The undersigned Catharine Elisabeth Parlevliet, hereafter referred to as Civil law notary, as substituted by Dominique François Margaretha Maria Zaman, Civil law notary in Rotterdam the Netherlands, hereby certifies that the signatures appearing on the attached document are the true and genuine signatures of: Sandro Gruttadauria, born in Calianissetta, Italy, on 7 April 1960. Holder of an Italian passport with number D5 18108, valid until 8 December 2014. Roberto Castriota, born in Roma, Italy, on 18 January, 1958, holder of an Italian identity card with number AR8955704, valid until 2 March 2021. In accordance with and solely based upon the document titled "Specimen di firma" in the Italian language, (as well as an English translation thereof) a photocopy of which is attached to this statement as Annex A, the signature appearing in Annex A is the true and genuine signature of: - Federico Arisi Rota, born in Grosseto, Italy on 1 March 1958, holder of an Italian passport with number D799565, valid until 19 March 2016. According to the registration with the Trade Register of the Dutch Chamber of Commerce under number 33285488 at the time of execution of the attached document, on 1 July 2011, Mrs. S. Gruttadauria, Mr. R. Castriota, and Mr. F. Arisi Rota formed the entire management board of Agip Oil Ecuador B.V., a Dutch private company with limited liability having its official seat in Amsterdam, the Netherlands, and its office address at

there under will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Loyens & Loeff N.V. (lawyers, tax advisors and civil-law notaries) which include a limitation of liability clause. Signed in Rotterdam the Italy, on December 19, 1957, the following powers of attorney to be exercised as Exploration Manager of Agip Oil Ecuador B.V. Quito Branch, effective as of July 1, 2011. 1. To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any contracts or other juridical acts, and

to perform on the Company by and behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments. 2. To assume all authority

Managing Director for Exploration and Production Activity. Roberto Castriota Managing Director for Financial Operations. POWERS OF ATTORNEY GRANTED BY AGIP OIL ECUADOR B.V. TO MR. GIOVANNI BATTISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.

Se comunica al público que ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó el plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.005413 de 17 de octubre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del estatuto social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será el de treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil....."

Quito, 17 de octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A.

Convocase a los accionistas de la COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A. e individualmente al señor Comisario Pablo Medina Gavilanez, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la ciudad de Quito a las 9h00, del día 31 de octubre de dos mil doce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Antonio de Ulloa 31-264 y Avenida Mariana de Jesús, para tratar sobre el siguiente asunto del Orden del Día:

1. Autorizar la transferencia del convenio de servicios de recaudación entre Inmedical y el Banco Solidario a favor del Fideicomiso de Flujos que será administrado por una fiduciaria y por un monto de hasta \$ 250.000,00.

Quito, 22 de octubre de 2012.

Dr. WILSON PEÑAFIEL
Gerente General
COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA INMEDICAL MEDICINA INTERNACIONAL S.A.